



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO DE LAS ESTACIONES DE PESAJE DE PIURA Y CHICAMA

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de mantenimiento preventivo de DOS (02) Sistemas de Pesaje Dinámicos, instalados en las estaciones de pesaje Piura y Chicama.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Asimismo, este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, en la Actividad Meta 08: AOI00134600543 - REALIZAR INTERVENCION DE FISCALIZACION EN LAS ESTACIONES DE PESAJE FIJAS, MOVILES Y EN LOS OPERATIVOS EN VIAS NACIONALES.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Confirmar la operatividad y óptimas condiciones de los Sistemas de Pesaje Dinámicos instalados en las estaciones de pesaje Chicama y Piura, en forma previa a las pruebas de calibración sus respectivas Balanzas Dinámicas de Precisión a realizarse por INACAL, con la finalidad de asegurar que dichas balanzas dinámicas obtengan sus Certificados de Calibración correspondientes, lo que a su vez permitirá a la Entidad realizar las acciones de fiscalización de pesaje en dichas estaciones de pesaje:

Asimismo, la presente contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC, en lo siguiente:

##### **Artículo 58.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial:**

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

##### **Artículo 60.- Funciones de las Unidades Desconcentradas:**

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1 Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los Sistemas de Pesaje Dinámico de las Estaciones de Pesaje de Piura y Chicama, a cargo de las Unidades Desconcentradas de Piura y La Libertad respectivamente, lo que permitirá asegurar sus óptimas condiciones de operatividad en forma previa al proceso de calibración a cargo de INACAL.



## 5.2 Objetivos específicos

- Contar con un servicio de periodicidad semestral para brindar el mantenimiento preventivo a los Sistemas de Pesaje Dinámico de las estaciones de pesaje Piura y Chicama.
- Mantener la operatividad de los componentes que integran los Sistemas de Pesaje Dinámico de las estaciones de pesaje Piura y Chicama.
- Garantizar las condiciones óptimas de los Sistemas de Pesaje Dinámico de las Estaciones de Pesaje de Piura y Chicama para el procedimiento de calibración semestral a cargo del INACAL.
- Contar con un servicio adecuado de mantenimiento preventivo, acorde a las marcas de las Balanzas Dinámicas de Precisión.
- Garantizar el correcto funcionamiento de las Balanzas Dinámicas de Precisión y prolongación de vida útil.

## 6. ANTECEDENTES

Con el Memorando Nro. D003991-2022-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial remite a la Oficina de Administración, el Informe Técnico de Estandarización Nro. 4, solicitando aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las balanzas dinámicas marca CAPTELS, modelo R300PL, por un periodo de 5 años.

Mediante el Informe Nro. D000571-2022-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración como conclusión: "Resulta necesario que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las balanzas dinámicas marca CAPTELS, modelo R300PL, se realice en talleres autorizados de la marca CAPTELS, por un plazo de 5 años, con la finalidad de que estos mantengan la operatividad, seguridad, funcionalidad y garanticen que la Entidad realice la fiscalización en cumplimiento de la normativa que regula los pesos y medidas vehiculares y así fortalecer la fiscalización de los vehículos que transitan dentro de la Red Vial Nacional, la aprobación posterior de con INACAL, asociado al valor económico de su adquisición y su función estratégica dentro de la Entidad"; asimismo recomienda que: "(...) conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° D000022-2022-SUTRAN-SP, que su despacho previa evaluación, proceda con la emisión del acto administrativo que aprueba el proceso de estandarización".

Con el Memorando N° D000975-2022-SUTRAN-OA, la Oficina de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial y la Unidad de Abastecimiento, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, respecto a la procedencia y cumplimiento del marco legal de la estandarización solicitada.

Mediante Informe N° D000499-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Oficina de Administración que: "(...) considera procedente la aprobación del proceso de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las balanzas dinámicas marca CAPTELS, modelo R300PL".

Mediante la Resolución Jefatural N° D000123-2022-SUTRAN-OA, de fecha 11 octubre 2022, se aprobó la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las balanzas dinámicas marca CAPTELS, modelo R300PL, por el periodo de cinco (05) años.

## 7. ALCANCE DEL SERVICIO

### 7.1 Características generales del servicio

El servicio requerido consiste en realizar los trabajos respectivos de mantenimiento preventivo (no incluye repuestos) del Sistema de Pesaje Dinámico de las estaciones de pesaje Piura y Chicama, con la finalidad de optimizar sus condiciones operativas, permitiendo posteriormente un correcto proceso de calibración a cargo de INACAL.



## 7.2 Componentes del Sistema de Pesaje Dinámico:

BALANZA DINAMICA/ESTATICA SSWIM Tipo IV  
Plataforma (4 células de carga) más bastidor metálico  
Modelo: R300PL  
Marca: CAPTELS

UNIDAD ELECTRÓNICA DE CONTROL PORTATIL  
Modelo: UCC2  
Marca: CAPTELS

SOFTWARE DE PESAJE DINAMICO + ESTATICO + INFRACCIONES

COMPUTADORA: PC tipo mini Desktop de última generación Core i7, memoria RAM 16 y 1 Tera byte de disco duro.

Impresora láser.

Sistema de cableado de la balanza al punto de control

## 7.3 Actividades a realizar

ITEM	ACTIVIDADES
1	Limpieza general, ajuste y lubricación (donde corresponda) de todos los componentes del Sistema de Pesaje Dinámico.
2	Izado de la balanza dinámica de precisión y limpieza general de la poza de la plataforma que la contiene.
3	Verificar nivelación de las plataformas de pesaje con respecto a la losa de concreto.
4	Revisión general de operatividad de los componentes del Sistema de Pesaje Dinámico
5	Medición de celdas de cada plataforma de pesaje.
6	Verificación de los sensores de carga
7	Verificación y mantenimiento del sistema de cableado de la balanza dinámica de precisión al punto de control.
8	Revisión general del hardware y software de la PC del Sistema de Pesaje Dinámico y pruebas de funcionamiento.
9	Verificación de los valores o resultados emitidos por el Sistema de Pesaje Dinámico, de acuerdo a lo solicitado por el Reglamento Nacional de Pesos y Medidas de Vehículos.
10	Configuración de parámetros
11	Explicar de cada una de las actividades realizadas al personal técnico designado, por la Gerencia de Articulación Territorial, para supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo.



#### 7.4 Procedimiento

- El servicio de mantenimiento preventivo incluye mano de obra, desplazamiento regional y local de personal e insumos, necesarios para efectuar los trabajos de mantenimiento de los Sistemas de Pesaje Dinámico de las estaciones de pesaje Piura y Chicama.
- Los trabajos de cada servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Pesaje Dinámico, deberán iniciar su ejecución, como **máximo dos (02) días hábiles anteriores** a la fecha programada para el proceso de calibración de su respectiva Balanza Dinámica.
- Los servicios de mantenimiento preventivo de los Sistemas de Pesaje Dinámico se ejecutarán con una **periodicidad de seis (6) meses**, de acuerdo a los plazos de ejecución descritos en el numeral 9.
- La Entidad, previa coordinación, comunicará por correo electrónico al contratista con un **mínimo de catorce (14) días calendario de anticipación**, la fecha en que se deberá iniciar los trabajos de mantenimiento preventivo para cada uno de los Sistemas de Pesaje Dinámico, la misma que está supeditada a la disponibilidad de programación de INACAL.
- El contratista confirmará por correo electrónico la fecha de ejecución de los trabajos, remitiendo la relación del personal a cargo de los trabajos, copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de dicho personal, relación de materiales, equipos y otros que estime necesarios, para generar los permisos de ingresos a las estaciones respectivas.
- El personal técnico designado por la Gerencia de Articulación Territorial estará presente durante la ejecución de todos los trabajos de mantenimiento preventivo. Asimismo estará presente, el personal técnico designado por la Unidad Desconcentrada a cargo de la Estación de Pesaje en donde se ejecuten dichos servicios. Para tal efecto el personal designado por la Gerencia de Articulación Territorial comunicará al Jefe de la Unidad Desconcentrada respectiva, la fecha programada para la ejecución de los trabajos.
- Durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, el contratista deberá explicar al personal técnico designado de la Gerencia de Articulación Territorial, los detalles de cada una de las actividades realizadas durante los trabajos de mantenimiento preventivo.
- Al término de los trabajos de mantenimiento preventivo realizados, el contratista deberá emitir un informe técnico detallando todas las actividades realizadas y novedades encontradas. Asimismo deberá adjuntar a dicho documento la evidencia fotográfica que respalde lo informado.

#### 7.5 Descripción y cantidad de servicios a contratar

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Pesaje Dinámico de la Estación de Pesaje PIURA.	Servicio	2
2	Servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Pesaje Dinámico de la Estación de Pesaje CHICAMA	Servicio	2
	<b>TOTAL</b>		<b>4</b>



## 7.6 Seguros

Todo personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), pensión y salud, cuya copia de póliza deberá ser presentada antes de cada mantenimiento preventivo programado, como condición para su ingreso a la respectiva Estación de Pesaje de la SUTRAN. Asimismo la vigencia de las mencionadas pólizas de seguros deberá cubrir los periodos de tiempo en que se ejecuten los trabajos de mantenimiento, siendo su costo cubierto íntegramente por el contratista.

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACION:

De acuerdo al fabricante de la marca CAPTELS, las consideraciones en la adquisición de las Balanzas Dinámicas de Precisión y con la finalidad de asegurar la operatividad y funcionalidad de las citadas balanzas, que garanticen la obtención del Certificado de Calibración semestral a cargo de INACAL, que a su vez permita una correcta fiscalización; los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las balanzas dinámicas de las estaciones de pesaje Piura y Chicama, deberán ser ejecutados por el concesionario o representante exclusivo de la marca CAPTELS en el país, que brinde el servicio en mención con el conocimiento técnico especializado y repuestos originales. Para tal efecto, mediante la Resolución Jefatural N° D000123-2022-SUTRAN-OA, de fecha 11 octubre 2022, se aprobó la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las balanzas dinámicas marca CAPTELS, modelo R300PL, por el periodo de cinco (05) años.

## 9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- ✓ Se ejecutarán dos (2) servicios de mantenimiento preventivo del Sistema de Pesaje Dinámico, con una periodicidad aproximada de seis (6) meses, por cada estación de pesaje, haciendo un total de cuatro (4) servicios.
- ✓ El plazo total de ejecución del servicio es de **trescientos sesenta y cinco (365) días** o hasta completar los cuatro (4) servicios programados, contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del Contrato.
- ✓ El plazo parcial de cada servicio de mantenimiento preventivo, será de **tres (03) días hábiles**, cuya fecha exacta de inicio será notificado vía correo electrónico por la Gerencia de Articulación Territorial, con un mínimo de **atorce (14) días** de anticipación.
- ✓ Los trabajos de cada servicio de mantenimiento preventivo deberán iniciarse como máximo **dos (02) días antes de la fecha programada para el proceso de calibración de la respectiva balanzas dinámica de precisión a cargo de INACAL**, por tal motivo la fecha de inicio de los trabajos de mantenimiento preventivo están supeditados a la disponibilidad de programación de INACAL.

## 10. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Unidad Desconcentrada	Estación de Pesaje	Ubicación
Piura	Piura	Carretera Piura - Sullana Km 1018+892 - Localidad Piura - Distrito Piura - Provincia Piura - Piura. Ubicación Geográfica: 5°02'04.4"S 80°42'05.5"W
La Libertad	Chicama	Panamericana Norte Km 588+300 - Localidad Chicama - Distrito Chicama - Provincia Ascope - La Libertad Ubicación Geográfica: S: 7°53'06.1" / W: 79°07'40.2"



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## 11. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado, el contratista deberá emitir un Informe Técnico detallando cada una de las actividades realizadas y novedades encontradas durante la ejecución del servicio, al cual deberá adjuntar la evidencia fotográfica que respalde lo informado.

El mencionado informe deberá ser presentado en la mesa de partes de la Entidad (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>) en un plazo máximo de cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de culminado el servicio.

## 12. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO:

El contratista deberá garantizar los servicios prestados por un periodo no menor a seis (06) meses, contabilizados a partir de la emisión de las respectivas Actas de Conformidad y presentación de una carta de garantía por el mismo tiempo, debidamente firmado por ingeniero, a cargo del servicio.

En caso existiera cualquier defecto en el servicio, se notificará al proveedor para efectuar la corrección correspondiente, sin costo alguno para la Entidad, dentro de los siete (07) días calendarios de recibida la notificación.

## 13. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará los pagos de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista, en soles y en **cuatro (04) armadas** por cada uno de los cuatro (4) servicios programados, en un equivalente al 25 % del monto total contratado por cada armada. Dichos pagos serán efectuados luego de haberse ejecutado el respectivo servicio de mantenimiento preventivo, previa presentación del contratista, a través de la mesa de partes virtual (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>), de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe del Técnico del Contratista, indicando las actividades realizadas, según los términos de referencia. (mencionar fecha de inicio y fin de actividades)

Asimismo, cada pago se efectuará dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la Conformidad del Servicio, por parte del área usuaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El acta de conformidad será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previa recepción del Informe Técnico del Contratista y del Informe Técnico favorable del personal técnico designado por la unidad desconcentrada para supervisar la ejecución del servicio contratado, el cual será remitido a la Gerencia de Articulación Territorial por el jefe de la unidad desconcentrada correspondiente..

En el caso de encontrarse observaciones en los informes técnicos recepcionados, la Entidad comunicará al contratista claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del primer plazo otorgado para subsanar dichas observaciones. Este procedimiento no resulta aplicable cuando manifiestamente no se cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación y aplicándose la penalidad correspondiente por cada día de retraso.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad del servicio contratado será otorgada en un plazo que no excederá los **siete (07) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del Informe técnico del contratista.

## 15. PENALIDADES

En aplicación de lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - a. Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b. Para Obras :  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente contratado o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.